

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00021/2024.  
NO. DE CONTROL: OCMR0124-21.**

**QUERÉTARO, QRO., A 15 DE ENERO DE 2024.**

**Dr. Gonzalo Ferreira Martínez**  
**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del Instituto**  
**de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

El **Programa de Actualización de Agentes Inmobiliarios**, precisa que el objetivo del programa es informar a los agentes inmobiliarios sobre los temarios, fechas, así como requisitos de inscripción de las capacitaciones para agentes inmobiliarios (*Sic*).

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que con la emisión del Programa, se busca la actualización de Agentes Inmobiliarios de este año, con los temarios y programación a lo largo del 2024, sin que se modifiquen obligaciones existentes.

Considerando lo anterior, se exenta al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente a la propuesta regulatoria **Programa de Actualización de Agentes Inmobiliarios**, considerando que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023-mayo 2024, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



## PEDRO PAREDES RESENDIZ

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-01-15 19:48:17 UTC (15/01/2024 13:48:17 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

9b03e2e1d4b397dfae3d8c1caea7fe554f3566518ecf0224e4c505a2422567f5

**Firma Electrónica:**

iX7KN3c2CkAtIAiR2UT00qw0c0blzyk5PMuyto/3UdP0GG2wK+/NJDaZoK/UjgvPp/q8xirD9AE0iA8PJ9KN  
9Kw1/wX7Hc2ddUPkdSpmBgg76zNduv60iadrK1W615gqAY7GKXKRysED8J20lEXcXCNEmQvCo9JpyF0ZaEi2  
qrmgWYjCjRgdq9x1D0kXB9fpeU4zdgSCCStZ0nZ7ZKQjq2LFFxhz0hw5rPDGzyyMQbzQwQV9Wru0oGqXP9/8  
gs0J1XAE6zISN9SnrEFCW4Wd0nzxfIA5a+WknLUR/nMjW1Fi1lpxsEI0BQgS/hTq03Gk8V0fI2VqtczT86j4  
dD9cQQ==



03c584239d2aac925043a57926a8b7f92d4f1e7d0062c7f529c5aafb702fba4f

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

## Oficio respuesta CMER

DR. GONZALO FERREIRA MARTINEZ <gonzalo.ferreira@icateq.edu.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

17 de enero de 2024, 3:19 p.m.

CONFIRMO DE RECIBIDO  
**Dr. Gonzalo Ferreira Martínez**  
*Director Administrativo*  
Teléfono: 442 348 1100 Ext 1102



**AVISO DE PRIVACIDAD**  
El ICATEQ, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normas que resulte aplicable. Consúltalo en <http://www.icateq.edu.mx>

[Texto citado oculto]